SALTA, 10 JUN 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 00713/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-60.860/2024 – Caratulado: "CERTIFICADO COSAYSA FEBRERO /2024 – Postulaciones al 31/12/2023", el artículo 56° del Dcto. N° 3.652/10 "Marco Regulatorio para la prestación de los servicios sanitarios", las Resoluciones Ente Regulador Nro. 1786/21 concordantes y complementarias, N° 159/11 y el Acta de Directorio N° 26 / 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece que CoSAySa debe informar mensualmente al Ente Regulador los subsidios aplicados, a los efectos de que este último efectúe los controles y observaciones que estime conveniente.

Que el Ente Regulador ha dictado la Resolución citada en el Visto, manteniendo la concepción metodológica adoptada respecto de la postulación de los interesados y calificación de los mismos según la normativa vigente.

Que a partir de Febrero del 2006 el Ente Regulador habilitó una oficina para la toma de postulaciones en la ciudad de Salta a los efectos de agilizar y mejorar la operatividad del sistema de postulaciones.

Que a partir de Diciembre/2006 el Ente Regulador fue incorporando progresivamente nuevas oficinas en el interior de la Provincia, entre las que cabe citar enunciativamente Metán, Orán, Tartagal y Rosario de la Frontera; a los efectos de ampliar la cobertura del mismo, permitiendo con esto, la paulatina desafectación de las Empresas en el proceso de toma de subsidios.

Que el 16/01/07 ha puesto en funcionamiento en la oficina de Salta Capital un nuevo sistema informático destinado a la toma de postulaciones para dotar de mayor eficiencia el otorgamiento de subsidios a los servicios públicos.

Que CoSAySa a partir del 09/08/2012 y EDESA S.A. a partir del 14/12/2012, comenzaron a operar en el sistema integral de subsidios del ENRESP a través de la web en las localidades donde no se cuenta con oficinas. Situación que se mantuvo hasta la entrada en vigencia de la Resolución Ente Regulador N° 1786/2021.

Que CoSAySa mediante Nota Nº 670/2024, presenta rendición de subsidios correspondiente a FEBRERO/2024 por un monto de **$ 12.405.175,89** (Pesos doce millones cuatrocientos cinco mil ciento setenta y cinco con 89/100) más **$ 91.410,09** (Pesos noventa y un mil cuatrocientos diez con 09/100) a reintegrar al Poder Ejecutivo por Ajustes de Subsidios por Casos Especiales. Asimismo se incluye el monto de **$ 103.837,15** (Pesos ciento tres mil ochocientos treinta y siete con 15/100) a cobrar al Poder Ejecutivo por créditos por "SUBSIDIOS PARA INSTITUCIONES DEPORTIVAS", Resolución Nº 159/11.

Que de acuerdo al Informe de la Gerencia Económica correspondiente a la auditoría efectuada sobre facturación de los usuarios que cuentan con el beneficio del subsidio obrante a fs.07/07 vta., corresponde reconocer a Co.S.A.ySa. el monto de **$ 12.600.423,13** (Pesos doce millones seiscientos mil cuatrocientos veintitrés con 13/100).

Que conforme al "Acta de Auditoria Certificado Subsidios CoSAySa Febrero 2024" obrante a fs. 08/10, surgen las verificaciones y controles efectuados por la Gerencia Económica y la Gerencia Usuarios y Gestión de Calidad, resultando de la misma que el monto a reconocer para el periodo Febrero de **2024** es por la suma de **$ 12.600.423,13** (Pesos doce millones seiscientos mil cuatrocientos veintitrés con 13/100).

Que este Directorio es competente para el dictado del presente acto en virtud de la Ley 6835 y demás normas concordantes y complementarias.

Por ello,

El DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

00713/24

ARTÍCULO 1º: RECONOCER a CoSAySa el monto correspondiente a los subsidios aplicados durante el periodo FEBRERO de 2.024 por la suma de **$ 12.600.423,13** (Pesos doce millones seiscientos mil cuatrocientos veintitrés con 13/100), que alcanzan a 7.058 (siete mil cincuenta y ocho) usuarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto
Certificado FEBRERO /2024	$ 12.407.817,32
Diferencia Aborigen Tarifa mínima	$ -2.641,43
Casos Especiales	$ 91.410,09
Subsidio Instituciones deportivas	$ 103.837,15
TOTAL	$ 12.600.423,13

Usuarios alcanzados por el beneficio en el Período 02/2024: 7.058.-

Todo esto en los términos enunciados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, notificar, comunicar al Ministerio de Economía y Servicios Públicos y oportunamente archivar.-

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS